



COPIA

## AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACION T. EN SEGOVIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE  
EDUCACION

Entrada Nº. 20162210002701  
18/03/2016 09:17:29

AYUNTAMIENTO DE MARUGAN (Segovia)	
17 MAR 2016	
ENTRADA	SALIDA
	342

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SEGOVIA PLAZA DE LOS ESPEJOS Nº 1 40071 SEGOVIA

D. FRANCISCO ROQUE BARROSO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marugán (Segovia), con C.I.F. P-4014200-B en cuyo nombre actúo y represento, con domicilio a los solos efectos de notificaciones, en la Plaza de la Constitución nº 2 de este Municipio, en relación con la resolución de 19 de Febrero de 2016 de la Dirección Provincial de Educación de Segovia, por la que se hacen públicas la adscripción de localidades y centros y las tipificaciones de ciertos centros de aplicación para el curso escolar 2016-2017, en virtud de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, vengo en interponer **RECURSO DE ALZADA** contra la misma, en relación con los siguientes antecedentes y fundamentos,

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de Febrero de 2016 (Registro de Entrada nº 140) se recibe en el Ayuntamiento escrito de la Dirección Provincial de Segovia en el que se adjunta la propuesta de modificación de las unidades territoriales de admisión y de adscripciones entre localidades y centros docentes referida a Marugán, con el fin de que en el plazo de diez días hábiles siguientes a su recepción, se comunicaran las observaciones que se creyeran oportunas para su estudio y posible toma en consideración. Todo ello, en relación con la Resolución de 2 de Febrero de 2016 de la Dirección Provincial de Educación de Segovia, por la que se hace pública la propuesta de adscripción de localidades y centros para el curso escolar 2016-2017 y con la Resolución de 15 de Enero de 2016 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2016-2017 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato (BOCYL de 26 de Enero de 2016).



## AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

---

2. Con fecha 15 de Febrero de 2016 (Registro de Salida nº 180) y entrada en el Registro de la Dirección Provincial de Educación de Segovia con fecha 16 de Febrero de 2016, el Ayuntamiento de Marugán presenta escrito de alegaciones en el que se manifiesta la disconformidad absoluta con la propuesta ya que la Urbanización Pinar Jardín (INCLUIDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARUGÁN) está adscrita al aula de Sangarcía y no al aula de Marugán como sería lo lógico por las razones expuestas en el documento y que luego se reproducirán y ampliarán.

3. Con fecha 19 de Febrero de 2016 y mediante Resolución de la Dirección Provincial de Educación de Segovia, se hacen públicas la adscripción de localidades y centros y tipificaciones de ciertos centros, de aplicación para el curso escolar 2016-2017. Esta resolución no atiende las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento, por lo que en defensa de los intereses del Municipio se interpone el recurso de alzada contra la misma motivado en los siguientes,

### FUNDAMENTOS

El Ayuntamiento de Marugán, desde hace ya varios años, ha puesto en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación de Segovia, la disparatada situación que este Municipio sufre gracias a la connivencia de aquella y que no es otra que los alumnos que viven en la Urbanización Pinar Jardín (MARUGÁN) puedan optar por el Centro de la localidad (Marugán) o por el del Municipio de Sangarcía. Si optan por este último, además se les incentiva con comedor y transporte gratuito. Repetimos que este privilegio es sólo para los alumnos que residen en la Urbanización (Marugán) y no para los que viven en el pueblo de Marugán.

Las razones de esta enorme discriminación nunca se han entendido y, lo que es peor, nunca se han explicado por los responsables a pesar de que han sido numerosos los escritos en los que se ha expresado el malestar por semejante decisión.

Se da la circunstancia de que el autobús de transporte escolar pasa por delante del Centro de Marugán para dirigirse al Centro de Sangarcía.

Se ha reclamado que por lógica, por equidad, por igualdad y no por discriminación, todos los alumnos de Marugán estuvieran adscritos al mismo Centro, el de Marugán, porque la Urbanización se encuentra en el Término Municipal de Marugán, pertenece a la localidad de Marugán, no siendo una Entidad Territorial distinta o diferente del propio Municipio de Marugán.



## AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

---

Sin embargo, y una vez más, sin dar explicaciones ni razones, la Dirección Provincial de Educación de Segovia vuelve a adscribir a la Urbanización Pinar Jardín al aula de Sangarcía y no al de Marugán. Se mantiene el despropósito, toda vez que en la reunión mantenida en la propias Dirección Provincial y en no pocas conversaciones telefónicas, se nos había hecho saber que como criterio general a partir del próximo curso escolar 2016-2017 los alumnos de educación infantil y primaria residentes en la Urbanización pertenecerían al aula de Marugán, no pudiendo optar al beneficio de transporte y comedor gratuitos que hasta la fecha y con discriminación al resto de aulas oferta Sangarcía.

Este tipo de decisiones, insistimos, discriminatorias, arbitrarias y sin motivación alguna, está ocasionando conflictos entre los habitantes de la localidad y además se está facilitando que el Centro de Marugán vea disminuir el número de alumnos cuando paradójicamente es el Municipio que más alumnos aporta al aula de Sangarcía.

Este Ayuntamiento, a diferencia de aquella Administración, ha tratado de buscar soluciones y de proponer alternativas. Así, en el ánimo de paliar la carencia del servicio complementario de comedor del Centro de Marugán y con el fin de potenciarlo, solicitó con fecha 27 de Enero de 2016 una subvención a la Junta de Castilla y León para que conjuntamente se pudiera prestar este servicio complementario a partir del próximo curso 2016-2017. La respuesta ha sido la misma que en anteriores ocasiones: ninguna, manifestando una desidia impropia de una Administración obligada a resolver y a notificar.

En cuanto al servicio de transporte, entendemos que no habría ni que suprimir ni que crear rutas nuevas, ya que la existente que discriminatoriamente traslada a los alumnos de la Urbanización a Sangarcía, podría servir también para trasladarlos al aula de Marugán.

Por todo ello, y en defensa de los intereses del Ayuntamiento,

### SOLICITA

1º. Que por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, se admita a trámite la interposición de este RECURSO DE ALZADA presentado en tiempo y forma en el que se impugna la Resolución antes aludida.

2º. Que de igual forma se estimen en su totalidad las alegaciones y fundamentos expuestos por este Ayuntamiento sobre el particular, y de forma concreta, que sea



## AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

---

modificada la Resolución que se impugna de forma que la Urbanización Pinar Jardín de este Municipio de Marugán se adscriba al aula de Marugán y no al de Sangarcía.

Es justicia que se pide,

Marugán, a 17 de Marzo de 2016

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Roque Barroso

